



831781

MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y EMERGENCIA

OSL/JBG/FAA/shm

OFICIO

Nº 316 /P-2018

LAS CONDES,

08 ENE 2018

PARTE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 01/2018 que aprueba contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por el Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia y autorizado por el Sr. Alcalde.
- El Contrato a Honorarios de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación N° 923/2018, del Departamento de Finanzas.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 8964 del 27 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el "PROGRAMA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018".
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 1495 del 08 de Marzo de 2017, que incorpora a la Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes la Dirección de Seguridad Pública.
- Lo establecido en los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.
- Lo dispuesto en el Decreto Sección 1^a N° 4949, de fecha 20 de Diciembre de 2010.

DECRETO

- 1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el contrato que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el Presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al "PROGRAMA DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018".

Nombre	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	MONTO BRUTO TOTAL	Nº INFORME IMPUTACIÓN
SALCEDO MORALES IGNACIO MATIAS	[REDACTED]	OPERADOR DE ALARMAS Y CAMARAS DE VIGILANCIA	16/12/2017	01/01/2018 31/12/2018	\$8.290.200.-	923/2018

- 2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 Prestaciones de Servicios Comunitarios; Asignación Interna N° 001 Honorarios Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Contraloría
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
- Of. De Partes
- Archivo



MEJOR PARA TODOS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y EMERGENCIA
JBG/FAA/shm

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a **16 de diciembre de 2016**, la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde (S) Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], con facultades suficientes para suscribir este documento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Apoquindo Nº 3400, comuna de Las Condes y Don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**, para que realice el cometido de **OPERADOR DE ALARMAS Y CAMARAS DE VIGILANCIA**, en los lugares, fechas y horarios que le serán asignados por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia, a cargo al Programa **"PROGRAMA ATENCION DE REQUERIMIENTOS DE VECINOS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018"**, cuyo objetivo es desarrollar acciones que permitan satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana en la comuna.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don(a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES** serán de una renta bruta total de **\$ 8.290.200.-**, monto que será cancelado en doce cuotas mensuales de **\$ 690.850.-**, suma que se pagará dentro de los 10 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia y certificado de la Dirección de Seguridad Pública que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$ 690.850	\$ 621.765
Febrero	\$ 690.850	\$ 621.765
Marzo	\$ 690.850	\$ 621.765
Abril	\$ 690.850	\$ 621.765
Mayo	\$ 690.850	\$ 621.765
Junio	\$ 690.850	\$ 621.765
Julio	\$ 690.850	\$ 621.765
Agosto	\$ 690.850	\$ 621.765
Septiembre	\$ 690.850	\$ 621.765
Octubre	\$ 690.850	\$ 621.765
Noviembre	\$ 690.850	\$ 621.765
Diciembre	\$ 690.850	\$ 621.765

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**, deberá:

- Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

c) La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES , R.U.T.Nº [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

Se deja expresamente señalado que don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**, recibió la información relacionada con las obligaciones que impone la Ley N° 20.255 y considerando que el presente contrato corresponde a una prestación de servicios a honorarios los costos de previsión social correspondientes a AFP y de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán de su cargo y tiene como responsabilidad personal cumplirlas

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **01 de enero de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Asimismo y considerando las disponibilidades presupuestarias del Municipio podrá designar a don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES** para asistir/participar en Charlas, Cursos de Capacitación y Seminarios que estén directamente relacionados con las necesidades del Servicio.

OCTAVO

Serán obligaciones de don(a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**, entre otras, las siguientes:

- a) Patrullar en forma manual las cámaras de vigilancia, siempre pendiente del entorno.
- b) Reportar al supervisor de cámaras, al Supervisor de la Base II o al Operador Radial sobre algún incidente que este siendo captado por nuestras cámaras, o que pudiera ocurrir.
- c) Apoyar a la operación según lo determine el Supervisor de Turno, o el Operador Radial de turno.
- d) Apoyar a la gestión investigativa de Carabineros, PDI y Fiscalía.
- e) Derivar todos los requerimientos ingresados de los vecinos, al personal operativo correspondiente.
- f) Registrar todos los antecedentes en el sistema de cada uno de los procedimientos que se adopten.
- g) Cumplir con los reglamentos, manuales, instructivos y comunicados que se elaboren para el buen desempeño de sus funciones.
- h) Procesar la documentación recibida.
- i) Confeccionar la documentación necesaria para el funcionamiento adecuado del Programa.
- j) Colaborar en las actividades Municipales que le sean requeridas.
- k) Dar buen uso y resguardar el material de trabajo que esté a su disposición, así como también el que esté en su lugar de trabajo.
- l) Acatar en cada momento las instrucciones emanadas de sus superiores directos, con diligencia y prontitud.
- m) Queda estrictamente prohibido utilizar los equipos computacionales y sistemas incorporados, en programas no autorizados y sitios de Internet que no tienen relación con materias propias de la función para la cual fue contratada.

- n) En forma anexa deberá prestar la colaboración y asesoría en casos especiales y de emergencia, de acuerdo a las instrucciones establecidas por el Jefe de la Unidad.

NOVENO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

DECIMO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO

Se deja constancia que Don (a) **IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO TERCERO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y programa.

DECIMO CUARTO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 del 20 de diciembre de 2010.


IGNACIO MATIAS SALCEDO MORALES
R.U.T. [REDACTED]




OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES